



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
2 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

30º período de sesiones

Acta resumida de la 641ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 22 de enero de 2004, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Acar

Sumario

Declaración de la Sra. María Francisca Ize Charrin, Jefa de la Subdivisión de Tratados y de la Comisión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención

Informe inicial e informes periódicos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto combinados de Bhután

Respuestas de Bhután

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Declaración de la Sra. María Francisca Ize Charrin, Jefa de la Subdivisión de Tratados y de la Comisión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

1. **La Presidenta** invita a la Sra. María Francisca Ize Charrin, Jefa de la Subdivisión de Tratados y de la Comisión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que formule una declaración relativa a las recientes actividades de la Oficina, en la medida en que dichas actividades se refieran a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

2. **La Sra. Ize Charrin** (Jefa de la Subdivisión de Tratados y de la Comisión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que el segundo semestre de 2003 resultó difícil para la Oficina, que se vio muy afectada por la muerte del Alto Comisionado, Sr. Sergio Vieira de Mello. No obstante, los funcionarios están dispuestos a proseguir la labor iniciada por él y se ha avanzado mucho bajo la dirección del Alto Comisionado Interino, Sr. Bertie Ramcharan. La Oficina ha realizado varios cambios estructurales. Dentro de la Subdivisión de Tratados y de la Comisión, las actividades de reestructuración han tenido por objeto mejorar su capacidad de respaldar en su labor a los siete órganos creados en virtud de tratados, particularmente mediante la creación de un sistema mancomunado de personal a fin de poder disponer de una plantilla flexible. La reestructuración también tiene por objeto preparar a la Subdivisión para la introducción prevista del documento básico ampliado y la presentación de informes sobre cuestiones concretas. La Subdivisión está preparando un proyecto de directrices para el documento básico ampliado, así como directrices armonizadas para la presentación de informes para los siete órganos creados en virtud de tratados; además, presentará sus propuestas en la reunión entre comités/reunión de presidentes, que se celebrará en junio. La Subdivisión tiene interés en conseguir que el recientemente establecido Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que se reunirá por vez primera en marzo, apruebe métodos de presentación de informes que se hagan eco de las propuestas de reforma. Varios de los órganos creados en virtud de tratados se están centrando en el seguimiento de las observaciones finales. De conformidad con el hincapié que

hacen los comités en relación con el seguimiento, la Subdivisión ha seguido poniendo en marcha actividades encaminadas a garantizar la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados en el plano nacional. En 2004 la Subdivisión espera colaborar con la División para el Adelanto de la Mujer en relación con las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño.

3. En la Medida 2 del segundo informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas (A/57/387), se pide a la Oficina del Alto Comisionado que elabore y aplique un plan, en cooperación con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, con el fin de reforzar las medidas relacionadas con los derechos humanos que adopten las Naciones Unidas en los países. En ese contexto, se ha presentado al Secretario General un plan de acción. Su objetivo es desarrollar las capacidades de los equipos de las Naciones Unidas en los países y permitirles que respalden los esfuerzos de los Estados Miembros a los efectos de establecer y reforzar los sistemas nacionales de protección y promoción de los derechos humanos. Uno de los objetivos del plan de acción es integrar más estrechamente la labor de las Naciones Unidas a nivel de los países con la labor de los órganos creados en virtud de tratados. La aplicación de la Medida 2 incluirá componentes de formación para los equipos de las Naciones Unidas en los países, particularmente la preparación de una nota sobre cada país que contenga un resumen de cuestiones concretas sobre dicho país, tal como hayan sido delimitadas por los órganos creados en virtud de tratados. La Subdivisión está firmemente comprometida a respaldar la labor de Paulo Sergio Pinheiro, experto independiente nombrado por el Secretario General para que encabece un estudio a fondo de ámbito internacional sobre la violencia contra los niños, experto que tiene mucho interés en que los órganos creados en virtud de tratados participen en el estudio.

4. Con objeto de conmemorar el décimo aniversario del establecimiento del mandato del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, el Gobierno de Suiza ha invitado a 22 Ministras de Relaciones Exteriores a la serie de sesiones de alto nivel del 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos

Humanos, que se celebrará en marzo, serie de sesiones a la que también ha sido invitada la Presidenta del Comité. Por último, la Oficina del Alto Comisionado está examinando el modo en que participará en el Fórum Universal de las Culturas, de Barcelona, que incluirá un Fórum Mundial de la Mujer, en julio, y un Festival Mundial de la Juventud, en agosto, acontecimientos ambos en que se concentrará naturalmente el Comité.

5. **La Presidenta** dice que el Comité está agradecido por haber sido incluido en las actividades encaminadas a poner en práctica el proceso de reforma esbozado por la Sra. Ize Charrin. El Comité está trabajando arduamente para mejorar sus propios métodos de trabajo y racionalizar su labor. A este respecto, celebrará una reunión informativa en la primavera y dará cuenta de los resultados en la reunión entre comités/reunión de presidentes.

6. **La Sra. González Martínez** dice que la cooperación entre el Comité y la Subdivisión de Tratados y de la Comisión contribuirán a mejorar el proceso de reforma, aunque la oradora no está de acuerdo con todas las reformas previstas.

7. **La Sra. Morvai** sugiere que, como parte de sus actividades de cooperación, los dos órganos examinen la cuestión de si los tratados derechos humanos de las Naciones Unidas son, de hecho, derecho escrito. De ser así, la oradora pregunta si esas actividades se ajustan a los principios básicos del imperio del derecho, que incluyen la previsibilidad. Las observaciones finales suelen ser tan poco sistemáticas que no hay ningún abogado o gobierno que pueda considerarlas derecho escrito. Si fueran ciertamente derecho escrito, los encargados de ponerlas en práctica deberían estar familiarizados con su contenido.

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (CEDAW/C/BTN/1-3 y CEDAW/C/BTN/1-6/Corr.1)

Informe inicial e informes periódicos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto combinados de Bhután

Respuestas de Bhután

8. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Bhután tomar asiento como participantes en el debate de la Mesa.*

9. **El Sr. Tshering** (Bhután), respondiendo a la lista de preguntas presentadas por el Comité, dice que Bhután

considerará la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención y la enmienda del artículo 20.1 y que responderá oportunamente. En relación con los planes de su país de ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos, el orador dice que Bhután ya es parte en varios de esos instrumentos y desea ratificar el mayor número posible, pero que sus esfuerzos se ven obstaculizados por la falta de capacidad institucional.

10. **La Sra. Pem** (Bhután) dice que el retraso en la presentación del informe ha obedecido a la falta de capacidad y de recursos. No obstante, se adoptaron varias medidas, particularmente a principios del decenio de 1990, con miras a crear la capacidad y las instituciones necesarias para que Bhután cumpliera las obligaciones que le incumbían con arreglo a la Convención. Esas medidas incluyen estudios sectoriales sobre la situación de las niñas, la mejora de la capacidad para preparar informes relacionados con los derechos humanos, la creación de centros de coordinación sobre el género y el establecimiento de la Oficina de Información, Educación y Comunicación en pro de la Salud. Además, se asignó a la secretaria de la Comisión de Planificación la función de órgano nacional de coordinación de las cuestiones de género y se adoptaron importantes medidas para fortalecer las instituciones jurídicas, legislativas y de derechos humanos del país.

11. Por lo que respecta a la preparación del informe periódico, la oradora dice que el primer paso consistió en realizar el estudio de referencia sobre el género, que es un proyecto conjunto entre el Gobierno y los organismos de las Naciones Unidas. El objetivo del estudio es reunir y analizar datos desglosados por género sobre sectores claves. Sus conclusiones se examinaron y ultimaron en un seminario en el que participaron los interesados directos, entre los que figuraban representantes de diversos organismos gubernamentales, la judicatura, la Asamblea Nacional, organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación, el sector privado y los colaboradores para el desarrollo. La secretaria de la Comisión de Planificación utilizó los resultados como base para el informe, cuyo proyecto definitivo se presentó al Gobierno, el cual lo aceptó sin modificaciones.

Artículo 5

12. **El Sr. Tshering** (Bhután) dice que la versión inglesa de la Convención se difundió primero entre los organismos del Gobierno y que un resumen de ella en dzongkha, es decir, el idioma local, se distribuyó a

todos los miembros de la Asamblea Nacional tras su ratificación en 1981. Con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en 2003 se realizaron traducciones a varios idiomas locales de todo el texto de la Convención y un resumen del informe periódico, tras de lo cual se distribuyeron a todas las entidades de la administración central y local, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales.

13. El orador, refiriéndose a la cuestión de en qué medida la legislación interna de Bhután incorpora la Convención, dice que la Asamblea Nacional preparó y aprobó numerosos textos legislativos durante los dos decenios anteriores. Únicamente en su anterior período legislativo se examinaron 12 proyectos de ley. Cada organismo del Gobierno puede revisar el texto de los proyectos antes de presentarlos a la Asamblea Nacional; a este respecto, se hicieron esfuerzos para tener en cuenta la Convención durante el examen de la legislación pertinente. El propio proceso de presentación de informes al Comité sirve para elevar el grado de sensibilización. Desde la ratificación de la Convención, el Gobierno de Bhután hizo todo lo posible para que sus nuevos textos legislativos, entre los que figuraban la Ley de ciudadanía, de 1985, la Ley del matrimonio, de 1996, la Ley relativa a la violación, de 1996, y el Código de Procedimiento Civil y Penal, de 2001, estuvieran en consonancia con la Convención.

14. No hay ninguna disposición normativa sobre precedencia en caso de conflicto entre la legislación interna y la Convención. En caso de plantearse un conflicto, se entiende, por lo general, que prevalece la legislación interna. El orador reconoce que tal vez sea necesario hacer más aclaraciones.

15. **La Sra. Pem** (Bhután) dice que, por lo que respecta a la armonización de las ideas tradicionales acerca de los derechos de la mujer y la Convención, las costumbres bhutanesas generalmente son favorables a la mujer. En general, los padres no tienen preferencia por los hijos frente a las hijas ni atienden menos a éstas que a los hijos. Las prácticas en materia de herencia favorecen a las mujeres en muchas partes del país. En Bhután no se registran infanticidios de niñas, muertes por causa de la dote, asesinatos de novias prendiéndoles fuego ni trata organizada de mujeres.

16. Sin embargo, el Gobierno de Bhután reconoce la posible necesidad de hacer frente a determinadas ideas que pueden obstaculizar el logro del desarrollo de la mujer. El aumento de la capacidad y la experiencia en

Bhután posibilitarán el establecimiento gradual de programas de defensa de los derechos de la mujer y de sensibilización dirigidos a tal objetivo.

17. En relación con las medidas especiales de carácter temporal, la oradora dice que en los planes de desarrollo social y económico de su Gobierno de los últimos 40 años se ha dado prioridad a los intereses de las mujeres y los niños. Desde 1992 todos los planes de desarrollo quinquenales incluyen capítulos independientes en los que se destacan las necesidades especiales de las mujeres y los niños y, además, la nueva legislación abarca debidamente las cuestiones relacionadas con la mujer. Los organismos pertinentes del Gobierno también alientan a las mujeres y las niñas a que realicen actividades en esferas en las que su participación y representación son bajas. No obstante, el Gobierno está dispuesto a considerar la posibilidad de adoptar medidas especiales provisionales cuando sean necesarias.

18. **El Sr. Tshering** (Bhután) dice que, aunque no hay ninguna definición concreta de la discriminación en el proyecto de Constitución, hay disposiciones que expresamente se refieren a derechos, en particular el derecho de la mujer a la igualdad ante la ley, que abarca la discriminación. En relación con la inclusión de una declaración de derechos en el proyecto de Constitución, aunque no hay ninguna disposición titulada "declaración de derechos", en el proyecto de Constitución quedan abarcados más de 50 derechos diferentes, incluidos el derecho a la libertad de conciencia, el derecho a libertad de expresión, el derecho a tener cubiertas las necesidades básicas, el derecho a los medios de subsistencia, el derecho al voto, el derecho a la igualdad de remuneración por igual trabajo y muchos otros, uno de los cuales ha suscitado especial atención en un miembro de la Comisión, a saber, el derecho al no ser víctima de la trata de seres humanos.

19. **La Sra. Pem** (Bhután) dice que la Comisión de Planificación, que está encargada de incorporar aspectos de la Convención en planes y políticas sectoriales, es el órgano nacional de coordinación de las cuestiones relacionadas con el género, en tanto que la Asociación Nacional de Mujeres representa a la sociedad civil. La Comisión de Planificación ha preparado el informe periódico con fondos del Gobierno. La Comisión Nacional sobre las Mujeres y los Niños se encarga de supervisar la aplicación de la Convención.

20. En relación con el mejoramiento de la reunión de datos, la Organización Central de Estadística, que recientemente fue reestructurada y pasó a ser un órgano autónomo, a saber, la Oficina Nacional de Estadística, casi ha duplicado su personal especializado con objeto de mejorar su trabajo en los 20 distritos de Bhután. Uno de sus cometidos primordiales es coordinar y homologar la reunión de datos, que en breve habrán de desglosarse obligatoriamente por género.

Artículo 2

21. **El Sr. Tshering** (Bhután) desea agregar que, en su calidad de nuevo Presidente de la Oficina, es consciente de la necesidad de que los datos se desglosen por género, lo que intentará hacer la Oficina al realizar los análisis estadísticos pertinentes.

22. Refiriéndose a la situación de las mujeres y los niños en los campamentos de refugiados, el orador dice que la inmigración económica es la causa fundamental del problema. En 1958 se concedió la nacionalidad bhutanesa a los inmigrantes nepaleses que se habían asentado en el sur de Bhután durante la primera mitad del siglo XX. La inmigración ilegal aumentó considerablemente después de que el Gobierno de Bhután pusiera en marcha su primer plan quinquenal en 1961. A finales del decenio de 1980, Bhután, que era un pequeño país con unos 600.000 habitantes y que ya había absorbido a inmigrantes que representaban alrededor del 23% de su población, inmigrantes a los que concedió a su nacionalidad, se vio obligado, por razones de supervivencia, a impedir que prosiguiera la corriente de migrantes económicos.

23. El censo nacional de 1988 puso de manifiesto que había un gran número de personas asentadas ilegalmente en Bhután. Muchas personas motivadas políticamente que se habían asentado ilegalmente en Bhután emprendieron actividades terroristas y se opusieron al censo y a las políticas encaminadas a poner fin a la inmigración ilegal. Después de no haber conseguido el apoyo popular, esas personas se congregaron en gran número en los campamentos de refugiados en el este de Nepal con el objetivo de emprender una campaña política basada en la etnia, al tiempo que formulaban acusaciones infundadas de violaciones de los derechos humanos contra el Gobierno de Bhután y repetían consignas en pro de la democracia para alcanzar sus reducidos objetivos políticos.

24. El Gobierno de Bhután y el Gobierno de Nepal emprendieron conversaciones bilaterales en 1993 y establecieron una Comisión Ministerial Conjunta encargada de encontrar una solución duradera al problema de las personas que se encontraban en los campamentos y a la inmigración en general. Pese a la lentitud inicial del proceso, ambos Gobiernos realizaron importantes progresos, lo que incluyó el establecimiento de un equipo conjunto de verificación de los antecedentes de quienes se encontraban en los campamentos. El Gobierno de Bhután accedió a hacerse totalmente cargo de los ciudadanos bhutaneses que hubiesen sido expulsados por la fuerza de Bhután. Ambos Gobiernos acordaron que se procedería con esos emigrantes de conformidad con la legislación en materia de nacionalidad e inmigración de ambos países. A los emigrantes que deseen regresar a Bhután se les brindará la oportunidad de volver a solicitar la nacionalidad bhutanesa, la cual se concede durante un período de prueba que ya no es de 15 años, sino de dos. Las personas cuyas solicitudes de nacionalidades se estén tramitando tendrán derecho a trabajar, recibirán gratuitamente prestaciones de salud y enseñanza en Bhután y tendrán la posibilidad de solicitar la nacionalidad nepalesa de conformidad con las leyes de ese país.

25. El equipo conjunto de verificación concluyó sus inspecciones en uno de los siete campamentos y ambos Gobiernos acordaron actuar en función de esas conclusiones a mediados de febrero de 2004. El equipo sufrió un revés en diciembre de 2003, cuando fue atacado con furia por ciertos residentes durante una sesión informativa. Los dos Gobiernos están realizando una investigación a fondo del incidente con objeto de que el equipo pueda reanudar su labor.

26. En lo concerniente a la nacionalidad, los hijos de bhutaneses casados con extranjeros, independientemente de que se trate de hombres o mujeres, tienen derecho a la naturalización. El Gobierno de Bhután comprende perfectamente los aspectos humanitarios de este complejo problema y está haciendo todo lo posible, junto con el Gobierno de Nepal, para lograr una solución justa y duradera.

27. La violencia contra la mujer es un delito y, como tal, está reprimido por la ley. La legislación bhutanesa no contiene ninguna definición de la violencia en el hogar, pero la incluye dentro de las disposiciones del proyecto de Código Penal, en el que se abordan diversas formas de violencia. Con la asistencia de la Cruz Roja, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Derechos Humanos y el proyecto de gobernanza de Dinamarca, se están realizando muchos cursillos de derechos humanos para magistrados, agentes de policía, médicos, maestros, periodistas y políticos para que tengan una mayor conciencia de la cuestión de la violencia contra la mujer y del hostigamiento sexual. Las mujeres no tropiezan con ninguno obstáculo legal para denunciar casos de violencia contra ellas, pero se ven disuadidas por la presión que se ejerce para que las controversias se resuelvan dentro del seno de la familia.

28. En la Ley sobre la violación, de 1996, se define ésta como el acceso carnal sin consentimiento, con la utilización de la fuerza o realizado por temor a sufrir daño físico o incluso la muerte. Además, en una disposición del proyecto de Código Penal se define expresamente la violación marital como el acceso carnal sin el consentimiento de la esposa o contra la voluntad de ésta.

29. Por lo que respecta a la promulgación del proyecto de Constitución, se ultimó un segundo proyecto en agosto de 2003, el cual será objeto de nuevas revisiones antes de ser presentado al Rey y al Gobierno. Será ultimado y promulgado por el Parlamento una vez que su texto haya sido enviado a todos los distritos para someterlo a su examen. Aunque el primer proyecto fue preparado recurriendo a los conocimientos y la experiencia de especialistas nacionales con objeto de que la nación se sintiera identificada con él, el Gobierno ha recabado la asistencia del exterior, particularmente de sus colaboradores, para preparar el segundo proyecto.

30. El orador dice que no hay ninguna diferencia entre la Ley General y la Ley Suprema de 1957. La "Ley Suprema" es la traducción literal de "Thrimzhung Chhenpo", es decir, el primer conjunto de leyes modernas promulgado por la Asamblea Nacional, en tanto que "Ley General" se utiliza para dar a entender que abarca una amplia gama de cuestiones.

31. Por lo que respecta al procedimiento de reforma de las leyes, el orador dice que los miembros de los organismos gubernamentales y parlamentarios desempeñaron un activo papel proponiendo modificaciones para atender a las nuevas necesidades económicas y sociales de Bhután. Los miembros de la Asamblea Nacional han de visitar los pueblos y explicar la nueva legislación a sus electores. El orador dice que, según su propia experiencia, esas visitas suelen extenderse hasta bien entrada la noche. Por fortuna, Bhután sigue siendo un país

suficientemente pequeño para permitir la celebración de ese tipo de reuniones.

32. Para concluir, el orador reconoce que hay muchas lagunas en el informe y dice que su delegación alentará a los organismos pertinentes para que proporcionen los datos necesarios en el futuro.

Artículo 3

33. **La Sra. Penjor** (Bhután) dice que la Asociación Nacional de Mujeres es una organización autónoma no gubernamental encabezada por un miembro de la familia real para mejorar el nivel de vida de las mujeres, particularmente de las mujeres de las zonas rurales, elevar el nivel de conocimiento acerca de la salud maternoinfantil, la nutrición, el agua potable y la higiene y alentar a las mujeres a que participen activamente en el desarrollo social y económico mediante la formación profesional, proyectos ecológicamente racionales de generación de ingresos y planes de crédito rural. La Asociación, que representa a la social civil, participa en numerosos foros que se ocupan de cuestiones relacionadas con la mujer, incluido el Comité, y desempeña un papel fundamental de supervisión de la aplicación de la Convención.

34. Por lo que respecta a las relaciones con las organizaciones no gubernamentales, el Gobierno de Bhután es consciente del útil papel que puede desempeñar para promover el desarrollo nacional y reconoce su autonomía.

35. La Comisión Nacional de la Mujer, que es un órgano independiente, se encarga de supervisar la aplicación de las convenciones internacionales y regionales relacionadas con las mujeres y los niños en las que Bhután es parte, al tiempo que formula recomendaciones al Gobierno sobre cuestiones relacionadas con las mujeres y los niños, prepara informes periódicos para Bhután y promueve el conocimiento de los acuerdos sobre los derechos de la mujer, como la Convención.

36. **La Sra. Pem** (Bhután) dice que las medidas relacionadas con la promoción de la mujer se llevan incorporando a todos los planes quinquenales, proyectos sectoriales y programas desde 1992. El establecimiento de la Comisión Nacional de la Mujer y la Infancia, el interés en la obtención de datos desglosados por género y el desarrollo de la capacidad de los centros de coordinación de las cuestiones relacionadas con la mujer en todos los organismos pertinentes garantizarán que se tienen en cuenta las preocupaciones de la mujer en los procesos de formulación de políticas. El plan actual

incluye programas para promover la salud, la enseñanza, las oportunidades de empleo y la representación de la mujer en la vida pública. Además, se están realizando esfuerzos para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, los cuales firmó el Gobierno, en lo concerniente a la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer.

Artículos 5 a 7

37. **La Sra. Penjor** (Bhután), respondiendo preguntas relacionadas con los esfuerzos realizados por su Gobierno para modificar formas más sutiles de discriminación y de sexismo, dice que se reconoce que la enseñanza es un derecho básico y una condición previa para ampliar los objetivos sociales, culturales y económicos del país. Una de las principales estrategias adoptadas para el sector es la mejora constante de la calidad y la importancia de la enseñanza a fin de garantizar un desarrollo integral de la infancia, independientemente del género. En concreto, mediante la enseñanza, particularmente mediante los programas especiales, como las actividades de los exploradores y el asesoramiento en posibilidades de carrera, el Gobierno alienta a las muchachas a participar por igual en todas las esferas. El departamento de programas de estudio del Ministerio de Educación hace esfuerzos para evitar que se incluyan palabras e imágenes sexistas que los libros de texto escolares.

38. **El Sr. Chopel** (Bhután) dice que la referencia que se hace en el informe a la "trata inmoral" no entraña una graduación de la trata. Es simplemente un estilo de redacción y las disposiciones del proyecto de Ley sobre la trata inmoral se han incluido dentro del proyecto del Código Penal. En 2003 Bhután ratificó la Convención para prevenir y combatir la trata de mujeres y niños con fines de prostitución de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC). A este respecto, Bhután consideró que dicha Convención tenía un contenido similar al del Convenio de 1949 para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. No obstante, sobre la base de las recomendaciones del Comité, el Gobierno estudiará las semejanzas o diferencias con este último Convenio.

39. Refiriéndose a la participación política, el orador dice que el número de mujeres en la Asamblea Nacional ha ido aumentando a lo largo de los años. En la actualidad 13 de los 100 representantes elegidos son mujeres, incluida una mujer miembro del Real Consejo

Asesor. Además, las mujeres participan en los comités de desarrollo de distrito o de agrupaciones de aldea, respecto de los que se aportarán datos en el próximo informe periódico. Bhután cuenta con mujeres en la judicatura pero aún no se ha alcanzado cierto nivel de paridad. Los datos concretos a este respecto se proporcionarán en el próximo informe. Además, el número de mujeres que realizan estudios de leyes fuera del país está aumentando y los datos al respecto se facilitarán en los próximos informes. La referencia a los disturbios que se hace en el informe corresponde a un período breve de comienzos del decenio de 1990, durante la cual ciertos elementos antinacionales perpetraron actos de violencia contra civiles en las zonas fronterizas. Ese problema fue resuelto reforzando la presencia de las fuerzas del orden público a lo largo de la frontera e incrementando las actividades de policía y de vigilancia.

Artículo 8

40. **El Sr. Chopel** (Bhután) dice que, aunque Bhután no tiene ninguna mujer que desempeñe el cargo de embajador, las mujeres están muy bien representadas en el servicio exterior. El cargo de Secretario del Servicio Exterior de Bhután, segundo cargo en importancia del servicio diplomático, está desempeñado por una mujer. El cargo de jefe adjunto en dos de las seis misiones del país corresponde a una mujer. Las mujeres diplomáticas acceden al 44% de todos los programas de formación y de pasantías ofrecidos por el Ministerio. En la actualidad dos de los tres diplomáticos que realizan estudios de posgrado son mujeres. En el último decenio, uno de los dos delegados enviados a la Asamblea General de las Naciones Unidas era una mujer diplomática. Se está intentando garantizar que haya por lo menos una mujer diplomática en cada una de las misiones de Bhután en el extranjero.

Artículo 9

41. **El Sr. Tshering** (Bhután), respondiendo a preguntas sobre la nacionalidad, dice que las Leyes de ciudadanía de 1958 y 1977 atribuyeron la nacionalidad bhutanesa a los hijos de los hombres bhutaneses. Las esposas no bhutanesas y los hijos de hombres no bhutaneses tienen derecho a la residencia como paso previo a la naturalización. La Ley de ciudadanía de 1985 no establece distinciones por razón del género y la nacionalidad puede adquirirse por nacimiento a si ambos padres son súbditos bhutaneses; mediante inscripción si una persona tuvo domicilio permanente en Bhután

hasta el 31 de diciembre 1958; y por naturalización una vez que se cumplen determinados requisitos. El matrimonio con no bhutaneses no modifica la nacionalidad de la mujer. Las mujeres no pasan así a ser apátridas ni se ven obligadas a adquirir la nacionalidad de sus maridos. En el caso de los cónyuges e hijos no bhutaneses, éstos tienen derecho, sin ninguna restricción, a la residencia y al acceso a los servicios de salud y de enseñanza básica y a otros servicios.

Artículo 10

42. **La Sra. Penjor** (Bhután) dice que, con el aumento del número de matrículas en el nivel primario de la enseñanza y la mejora de las tasas de permanencia a todos los niveles de la educación general, se prevé el correspondiente aumento de la matriculación de mujeres en el nivel terciario. Las diferencias en cuanto al número de matrículas entre niños y niñas en la escuela primaria se redujo del 24% en 1990 al 4% en 2003. A pesar de ello, de conformidad con el noveno plan, el Ministerio de Educación ha probado las siguientes estrategias para aumentar el número de niñas matriculadas en todos los niveles: establecimiento de escuelas comunitarias; mejora de los servicios, como el establecimiento de letrinas separadas para garantizar un entorno higiénico e idóneo para las niñas; y la realización de un estudio sobre la situación del acceso de las niñas a la escuela primaria. Bhután se ha comprometido a eliminar la disparidad entre los géneros en la enseñanza primaria para 2005. Las niñas y los niños tienen igualdad de acceso a la enseñanza, incluida la enseñanza técnica. Bhután aplica una política basada en los méritos en todos los procesos de selección, con independencia de la clase o del género. Dado que Bhután es un país pequeño, ese enfoque ha promovido la armonía y el respeto entre los niños y las niñas. La educación es gratuita desde el nivel primario al terciario, incluida la formación técnica y profesional, razón por la que la carga financiera que recae sobre el Estado es muy pesada. Por ello, el país pide asistencia internacional para la enseñanza y, a este respecto, la oradora dice que alrededor del 40% del presupuesto de la enseñanza se financia mediante la ayuda internacional.

43. El ritmo de desarrollo y de urbanización está debilitando los vínculos familiares tradicionales y los sistemas de apoyo comunitarios, dentro de los cuales los sectores más vulnerables son los niños y los jóvenes. La tarea que se plantea en este ámbito es establecer un equilibrio entre el desarrollo y el mantenimiento

del sistema de valores de la sociedad tradicional. El Gobierno ha adoptado medidas para lograr ese equilibrio y los educadores bhutaneses han respondido reforzando la enseñanza de los valores en las escuelas. Además, la educación en materia de salud reproductiva constituye ahora una parte importante de los programas de estudio, que se ajustan a las necesidades de las niñas en particular. Bhután no tiene una ley de educación, pero sí una política de educación con un código de conducta para los maestros y un código de conducta para los alumnos. Las maestras enseñan en todos los niveles. En 2003 el porcentaje de maestras se cifraba en el 36%. El Gobierno está haciendo un esfuerzo especial para aumentar la tasa de alfabetización de la población y lograr su objetivo de que el país esté totalmente alfabetizado para 2012. A tal efecto, se han puesto en marcha diversas estrategias, incluida la práctica de utilizar el espacio existente en las escuelas primarias, el establecimiento de la educación extraescolar en el programa de formación de maestros previo al empleo y la prestación de apoyo después de la alfabetización mediante centros de información comunitaria. Aunque se dispone de datos sobre el número de programas de formación existentes, aún no se han desglosado por género.

Artículo 11

44. **El Sr. Tshering** (Bhután) dice que el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, establecido el 20 de junio de 2003, es el Ministerio más moderno del Gobierno y, como tal, se enfrenta con dificultades de organización y disfruta del lujo de poder abordar las cuestiones desde una perspectiva totalmente nueva. El Ministerio ha decidido establecer una política de contratación de personal en el que haya un 50% de mujeres; en la actualidad el 49% de sus empleados son mujeres. No existe ninguna discriminación por lo que respecta a las oportunidades en el empleo para las mujeres bhutanesas. El reglamento de la Real Comisión de la Administración Pública sirve de modelo para muchas empresas privadas, incluso por lo que respecta a la igualdad de remuneración y de oportunidades. Se están preparando una política y una legislación nacionales en materia de trabajo que garantizarán la igualdad de remuneración por un trabajo igual y la igualdad de oportunidades de empleo para todos los bhutaneses. Por el momento no se dispone de datos desglosados por género acerca de las 50.000 personas que buscan empleo. Al igual que en otros ámbitos, la preparación y utilización de datos desglosados en materia de empleo tendrán prioridad para el Ministerio de Trabajo

y Recursos Humanos, el cual intentará concretar sus planes y políticas e incluirá actividades relacionadas tanto con el género como con las medidas especiales de carácter temporal.

Artículo 12

45. **El Sr. Chopel** (Bhután), dice que el servicio de telemedicina se ha puesto en marcha en el marco del séptimo plan con la esperanza de que facilite considerablemente el desarrollo de la capacidad y de los servicios y contribuya a hacer frente a los problemas de aislamiento de diversas dependencias de salud básica. El servicio de telemedicina ha servido ciertamente para mejorar el cuidado y la atención en el caso de emergencias críticas relacionadas con la maternidad merced a las teleconsultas y a las oportunas remisiones a otros servicios. El Gobierno está examinando cómo ampliar el alcance del servicio dentro del país y, al mismo tiempo, cómo puede vincularlo a otros centros de fuera de Bhután. En relación con los abortos clandestinos, el orador dice que, aunque no se dispone de datos concretos sobre el número de abortos practicados fuera del país, los hospitales informan de casos de muchachas y mujeres que han ingresado con complicaciones resultantes de abortos practicados en el extranjero. Eso es motivo de gran preocupación para el Gobierno. Hay en marcha varias iniciativas para desalentar la realización de tales actividades. Entre ellas cabe mencionar el Programa general de salud escolar, que es un programa en el que colaboran los sectores de la salud y de la enseñanza; se están haciendo esfuerzos coordinados para educar a las jóvenes en materia de salud reproductiva y vida familiar, haciendo especial hincapié en los métodos de planificación de la familia, las complicaciones de los embarazos de las adolescentes y los estilos de vida responsables. Se están preparando programas similares para los maestros, en los que se hace hincapié en la salud de los adolescentes y en las técnicas de asesoramiento. La Reina de Bhután, embajadora de buena voluntad del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), también sigue abordando las cuestiones claves de la salud de los adolescentes durante sus visitas a las escuelas de diferentes partes del país.

46. En relación con la elevada tasa de crecimiento de la población, el orador dice que Bhután está terminando de preparar su política en materia de población. El noveno plan quinquenal en curso incluye la intensificación de los servicios de salud reproductiva y el sostenimiento de las actividades de planificación de la

población que se están realizando, enmarcadas dentro de diez objetivos claves. Habida cuenta de la elevada tasa de nacimientos, el Gobierno está ampliando la utilización de anticonceptivos, particularmente los métodos permanentes, como los dispositivos intrauterinos, mediante programas de información y sensibilización que llegan incluso hasta los ambulatorios de las zonas más aisladas. Aunque se carece de información sobre los casos de VIH entre las mujeres refugiadas, hay buenos servicios médicos en los campamentos. El sector de la salud es uno de los sectores claves que ha sido objeto desde un principio de la política de descentralización del Gobierno. Las propias comunidades gestionan los ambulatorios y 1.327 trabajadores de salud de las aldeas que han sido capacitados proporcionan apoyo a los servicios de salud mediante la realización de actividades a nivel comunitario. Las dependencias de salud básica y todos los hospitales con un máximo de 20 camas fueron descentralizados a nivel de administración de distrito.

Artículo 14

47. **El Sr. Chopel** (Bhután), respondiendo a una pregunta sobre el trabajo que realizan las mujeres de las zonas rurales, dice que el Estudio experimental de referencia sobre el género ha puesto de manifiesto que las mujeres de las zonas rurales realizan tareas productivas y domésticas y, por consiguiente, tienen numerosas responsabilidades. No existe ninguna división de funciones entre las mujeres y los hombres en la mayor parte de las zonas rurales. Sin embargo, han de realizarse estudios más concretos para definir claramente esas funciones y responsabilidades, principalmente sobre el modo en que afectan a las posibilidades de adelanto de la mujer. El orador destaca que Bhután necesita basarse en sus tradiciones, en cuyo marco las mujeres desempeñan un importante papel en el hogar y en el proceso de adopción de decisiones.

48. La discapacidad en todas sus formas no constituye una causa de marginación dentro de la sociedad bhutanesa tradicional. Sin embargo, con la modernización, el Gobierno se muestra cada vez más preocupado por la calidad de vida de las personas con discapacidad. Para hacer frente a esa preocupación, a mediados del decenio de 1970 se abrió una escuela para personas con discapacidades visuales y en 1976 se puso en marcha un Programa nacional de lucha contra la lepra. En el marco del octavo plan quinquenal, de resultados de las actividades coordinadas del Gobierno, sus socios

colaboradores y el patrocinio de la familia real, se ha alcanzado el objetivo de erradicar la lepra. La cuestión de las discapacidades se puso especialmente de manifiesto cuando Bhután pasó a ser parte en la Comisión sobre Discapacidad de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en 1993. El Gobierno está realizando una encuesta a gran escala para determinar el nivel de discapacidad del país y averiguar si sigue siendo válido el 3,5% de prevalencia registrado en el octavo plan quinquenal. Las conclusiones se incluirán en los informes posteriores. Los derechos jurídicos de los niños con discapacidad están protegidos de conformidad con la Ley General de 1957, la Ley de Prisiones de 1980 y el Código de Procedimiento Civil y Penal de Bhután. Actualmente nueve de cada 35 niños matriculados en el Instituto Nacional para los Discapacitados son niñas.

Artículo 16

49. **El Sr. Wagdi** (Bhután), en respuesta a varias preguntas formuladas en relación con el sistema de matrimonio y otras cuestiones conexas, dice que toda persona que tenga 18 años de edad puede contraer matrimonio y obtener un certificado de matrimonio si lo solicita ante los tribunales. Sin ese certificado, un matrimonio no se reconoce. Los matrimonios por debajo de la edad legal tienen lugar en las zonas rurales, donde no se registran. Los tribunales no pueden expedir certificados de esos matrimonios y quien los haya formalizado puede ser castigado con una multa. Los matrimonios por debajo de la edad legal pueden reducirse si se tiene una mayor conciencia de que no serán reconocidos y de que pueden ser objeto de multas. Por lo que respecta a la mujer y la nacionalidad, el orador dice que, en caso de que la mujer opte por casarse con un hombre no bhutanés, el esposo tendrá el derecho a la residencia con la posibilidad de naturalizarse. La poligamia y la poliandria no están extendidas. Ciertamente la poliandria y la poligamia pueden practicarse únicamente con el consentimiento del cónyuge. Habida cuenta de los cambios económicos y del aumento del nivel de enseñanza, esas prácticas están cayendo rápidamente en desuso. En caso de divorcio, se concede a la madre la custodia de los hijos hasta que éstos cumplen nueve años de edad. Después los hijos pueden optar por vivir con el padre o con la madre.

50. Desde el punto de vista legal, el matrimonio contraído entre personas dentro del grado de consanguinidad y afinidad permisible por las costumbres locales

está reconocido por la ley. En la práctica, se desalientan las uniones entre primos hermanos. Según la Ley del Matrimonio, tanto el marido como la mujer puede pedir al tribunal el divorcio por diversas razones, entre las que cabe mencionar el adulterio, el abandono, la esterilidad, la impotencia y la actitud deliberadamente negligente de cualquiera de los cónyuges. En relación con la verificación de la edad mínima para contraer matrimonio a falta del certificado de nacimiento, el orador dice que los tribunales suelen expedir certificados de matrimonio a una pareja de buena fe. Además, la persona que actúe como representante legal de cualquiera de las partes ha de declarar ante los tribunales si el hombre y la mujer tenían la edad legal reglamentaria para contraer matrimonio y será responsable de las consecuencias de sus manifestaciones. De conformidad con la Ley relativa a la violación, el acceso carnal sin el consentimiento de la pareja constituye un acto de violación. Aunque la Ley del Matrimonio no contiene ninguna definición concreta del matrimonio, los diferentes aspectos del matrimonio quedan abarcados dentro de las distintas disposiciones de la Ley. En cuanto a las medidas adoptadas por el Gobierno para impedir los matrimonios a edad temprana y concertados por las familias, el orador dice que en la primera Ley del Matrimonio de 1980, la edad mínima para contraer matrimonio de las muchachas se fijó en los 16 años. No obstante, después de haber pasado a ser parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la edad mínima para las muchachas se fijó en los 18 años, al igual que el caso de los muchachos. La Ley del Matrimonio prohíbe los matrimonios de menores y quien los formalice puede ser sancionado con una multa.

51. **La Sra. Pem** (Bhután), en respuesta a preguntas formuladas sobre la propiedad de la tierra en las zonas urbanas, dice que el Estudio experimental de referencia sobre el género puso de manifiesto que el 60% de las mujeres de las zonas rurales eran propietarios de tierras, lo que contrastaba con el 40% de hombres. Sin embargo, en las zonas urbanas el porcentaje de hombres que poseen tierras, cifrado en el 55%, es superior al porcentaje de mujeres, cifrado en el 36%. En relación con la cuestión de si la propiedad de la tierra en las zonas rurales ha impedido o limitado el acceso de las niñas a la educación, la oradora dice que algunos participantes en el cursillo sobre planificación en materia de género, organizado en 1993, consideraron que “el sistema tradicional de herencia de las hijas” era uno

de los factores que impedía que las niñas accediesen a la educación superior. Esa conclusión se basaba principalmente en la idea de que las mujeres bhutanesas consideran que sus hijas deben seguir heredando y haciéndose cargo de la tierra, lo que las desalienta a matricularse en las instituciones de enseñanza. No obstante, es preciso realizar estudios al fondo para corroborar la influencia real de esa idea, habida cuenta particular de la seguridad económica que proporciona el actual sistema tradicional de la herencia.

52. **La Sra. Schöpp-Schilling** recomienda que la Constitución contenga la misma definición de discriminación que aparece en la Convención: a saber, la discriminación directa e indirecta y el concepto de igualdad sustantiva y formal. La oradora destaca que el Comité aprobará, al final del período de sesiones en curso, una recomendación general sobre las medidas especiales de carácter temporal y dice que muchos Estados partes han incluido en sus constituciones una disposición en el sentido de que las medidas provisionales no han de entrar en conflicto con el concepto de la no discriminación. En relación con la discriminación en el trabajo, la carga de la prueba debe pasar del empleado al empleador, habida cuenta de las dificultades con que tropiezan las mujeres para probar esa discriminación. Además, en interés de la igualdad sustantiva y de conformidad con las disposiciones de la Convención, el concepto de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor debe agregarse al concepto de igualdad de remuneración por un trabajo igual.

53. **La Sra. Shin** dice que la disparidad entre el número de hombres y mujeres que se matriculan en instituciones técnicas —lo que depende exclusivamente de los méritos— puede reducirse también sin abandonar necesariamente los criterios establecidos.

54. **La Sra. Saiga** pregunta si se considera, en general, que el derecho internacional debe prevalecer sobre el derecho interno en la nueva Constitución. Pregunta si las Leyes de ciudadanía de 1958 y 1977 quedaron totalmente sustituidas por la Ley de 1985 y si un hijo de padre o madre bhutanés es apátrida hasta que cumple los 15 años de edad.

55. **La Sra. Kapalata** dice que las autoridades deben examinar a fondo los artículos 7 y 8 de la Convención para determinar si es preciso adoptar urgentemente medidas especiales. En relación con el artículo 8, la oradora pide que se dé respuesta a la pregunta relativa a la capacitación de la mujer.

56. **La Sra. Achmad** dice que la prioridad dada al desarrollo socioeconómico de las mujeres y los niños en los sectores sociales debe hacerse extensiva a todos los sectores abarcados por la Convención. La oradora pregunta si todo el proceso de redacción de la Constitución será interno, tal como se infiere de la respuesta que se ha dado por escrito a la pregunta 24, o si se consultará con expertos en tratados internacionales. En relación con la respuesta escrita a la pregunta 33, la oradora dice que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño deben inspirar también las medidas que adopte el país para erradicar las actitudes sexistas respecto de las mujeres y las niñas.

57. **La Sra. Patten**, después de encomiar la redacción de la Ley del Trabajo, dice que esa Ley debe incluir medidas especiales contra la discriminación, que no existen en otros textos normativos, especialmente para abordar la discriminación y el hostigamiento sexual en el trabajo. Las autoridades podrían recabar asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo al respecto.

58. **La Sra. Šimonovic**, refiriéndose al artículo 2, dice que la falta de capacidad institucional que impidió que Bhután, pese a que lo deseaba, no procediera a la ratificación la mayoría de los instrumentos internacionales, no puede remediarse mediante actividades de asesoramiento y asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, actividades que ya se ofrecen en el contexto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

59. **El Sr. Tshering** (Bhután) dice que las declaraciones y preguntas de los miembros del Comité se han formulado con un espíritu de asesoramiento práctico y no como crítica y que se han concentrado positivamente en la etapa crucial de los cambios legislativos y jurídicos, lo que constituye una oportunidad ideal para adoptar medidas correctivas.

60. La compleja cuestión de la discriminación ha de abordarse de diversas maneras: una consiste en establecer una definición más oficial en la Constitución, y la otra consiste en la adopción de medidas más institucionales que provisionales y especiales. La delegación de Bhután espera con interés que el Comité formule recomendaciones al respecto.

61. Se estudiarán con sumo interés la necesidad de establecer una definición más clara de la discriminación en el trabajo dentro de la Ley del Trabajo y el asunto de la carga de la prueba. Debe recabarse el asesoramiento de personas con experiencia en esas esferas a los efectos de definir y actualizar el concepto y ampliar en la Constitución la idea de la igualdad de remuneración por un trabajo igual a fin de incluir el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor. La cuestión de garantizar que los tratados internacionales tengan preferencia respecto del derecho interno ha de examinarse detenidamente con objeto de que Bhután no ceda su soberanía, tan arduamente obtenida.

62. El firme compromiso de Bhután a los efectos de elevar el nivel de la enseñanza y de los servicios de salud se pone de manifiesto en el hecho de que más del 35% del presupuesto se destina a esos dos sectores; sin embargo, la delegación es consciente de que no debe hacerse hincapié exclusivamente en los sectores sociales, sino también en la actividad económica y política. Además, la delegación destaca la sugerencia de que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño tal vez puedan servir como base para adoptar esas medidas.

63. El ámbito en que Bhután cuenta con un historial más limpio es el de la política laboral. Aunque la mayoría de los procesos comienzan ciertamente a nivel local, el orador admite que las actividades deben abarcar eventualmente un ámbito mucho mayor. A este respecto, las autoridades mantienen contactos en ciertas esferas con otros pequeños países con los que tienen afinidad, incluidos los países nórdicos: entre los ejemplos cabe mencionar la Ley del Trabajo y la Constitución. En relación con la formación de los diplomáticos, el porcentaje de mujeres diplomáticas que reciben formación es elevado por comparación con el de la población de mujeres. La paridad es importante para la imagen de Bhután en el extranjero y dos de los tres puestos de formación para posgraduados en el extranjero se han concedido a mujeres: uno en el Japón y el otro en París.

64. Aunque con arreglo a la Ley de ciudadanía de 1958 se concedió la nacionalidad a numerosas personas cuya condición no estaba muy clara, las Leyes de 1977 y 1985 introdujeron progresivamente cambios, uno de los cuales consistía en que la Ley era neutra desde el punto de vista del género. De conformidad con la Ley de 1985, los hijos cuyo padre o madre sea bhutanés, pueden, al cumplir los 15 años, optar por la nacionalidad

bhutanesa o por la del otro padre, dado que el país no prevé que se disfrute de doble nacionalidad. Hasta que optan por la nacionalidad, esos hijos se consideran residentes a los efectos de los desplazamientos.

65. El orador no ha mencionado que seis personas —incluidos dos miembros de la delegación— han recibido capacitación por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desde 1991 y que Bhután recibió, de hecho, asistencia técnica de esa Oficina, con la que mantiene un diálogo.

66. **La Presidenta** da las gracias a la delegación por haber presentado sus respuestas por escrito en tan breve período de tiempo y por haber facilitado aclaraciones oralmente a las preguntas del Comité. El Comité reconoce las medidas que el país ha adoptado para aplicar la Convención. La oradora confía en que Bhután ratificará el resto de los instrumentos de derechos humanos con objeto de posibilitar un entorno propicio para la aplicación de la Convención y de los derechos humanos en general. Las reformas constitucionales brindan una oportunidad singular de garantizar que se sientan los cimientos para proteger los derechos humanos. La oradora insta a las autoridades a que establezcan un sistema y un marco jurídico modernos que garanticen que se conservan las tradiciones que respaldan a la mujer.

67. El hecho de que, en alguna parte del país, las mujeres se encuentren en una situación desfavorecida a causa de la violencia, es encomiable, pero debe procederse con cautela en los casos de un sexismo excesivo. La discriminación contra la mujer cobra diversas formas en todo el mundo, entre las que cabe mencionar las actitudes patriarcales. La Convención debe servir de lupa para estudiar detenidamente las costumbres, las prácticas y las leyes a fin de asegurarse de que no son discriminatorias. Las numerosas recomendaciones generales del Comité sobre artículos concretos de la Convención deben ser de utilidad al respecto.

68. La oradora destaca la necesidad de aprobar legislación concreta sobre la violencia contra la mujer, sin la cual las numerosas formas de esa violencia quedarían impunes. Las medidas que se están adoptando para capacitar a las fuerzas encargadas del orden público y de la seguridad deben mantenerse sin ambages. La oradora encomia el propósito de proporcionar estadísticas desglosadas por género en relación con todas las cuestiones examinadas, ya que, sin ellas, no es posible

delimitar adecuadamente los problemas. La oradora pide que las autoridades proporcionen esos datos en su próximo informe, que ha de presentarse en 2006.

69. Bhután ha de acelerar sus esfuerzos diplomáticos y judiciales en interés de la gobernanza y del establecimiento de modernos sistemas políticos y jurídicos. La oradora encomia el hecho de que el país haya logrado mejorar la situación de los niños y las niñas, aunque se observa claramente la necesidad de conseguir que aumente el número de niñas matriculadas en todos los niveles de la enseñanza, al tiempo que se considera crítica la alfabetización de las mujeres adultas. La delegación ha reconocido la utilidad de basarse en las experiencias de otros países para formular políticas en materia de empleo. Los datos desglosados por sexo constituyen una necesidad básica, al igual que las investigaciones sobre las consecuencias para el género de las medidas laborales y dinámicas adoptadas para luchar contra la desigualdad. La oradora insta a las autoridades a que adopten medidas para eliminar la poligamia, así como los matrimonios a edad temprana que prevalecen en algunas partes del país. Para concluir, encomia la franqueza y el carácter informativo del intercambio de opiniones con el Comité.

70. **El Sr. Tshering** (Bhután) da las gracias a los miembros del Comité por su interesante participación en el debate sobre el informe de su país y por haber comprendido las razones de su tardía presentación. La reforma en curso de la capacidad institucional de Bhután garantizará una mejor aplicación de la Convención y la presentación de informes más puntuales. El orador garantiza al Comité que las autoridades tomarán en cuenta todas sus observaciones.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.